



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

Bases Beca a Estudiantes de Enseñanza Superior año 2026

La Municipalidad de Los Angeles, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en su rol ejecutor de Programas sociales, ha formulado en su Plan de Acción, entrega ayudas económicas a estudiantes de Enseñanza Superior.

Quienes pueden postular

- Estudiantes de Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices acreditadas por el Ministerio de Educación.
- Los Estudiantes que posean un Titulo Técnico al momento de realizar la postulación.

Requisitos

Como requisito de postulación para los alumnos egresados de la enseñanza media el año 2025, deben contar con un promedio de notas igual o superior a 5.5 (sin aproximaciones) y ser carentes de recursos o que presenten una necesidad manifiesta.

Para los alumnos de enseñanza superior (entiéndase que cursen desde 2do año de enseñanza superior), el promedio de notas debe ser igual o superior a 5.0 y ser carentes de recursos o que presenten una necesidad manifiesta.

Descripción

El apoyo económico beneficiará a 458 estudiantes con un aporte mensual de \$ 60.000 por estudiante, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2026. El beneficio está orientado a un integrante por grupo familiar.

También beneficiará a 25 estudiantes que obtuvieron puntajes destacados en la prueba de admisión a la Educación Superior, PAES año 2026, con un aporte mensual de \$ 100.000 por estudiante, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2026. El puntaje ponderado en la PAES debe ser igual o superior a 800 puntos y ser egresado de un establecimiento educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media.

Consideraciones:

- 1.- Importante que las postulaciones a la beca municipal, de estudiantes con promedio de notas de 4º de Educación Media mayor o igual a 5.5 y la postulación a la beca municipal



para alumnos cuyo puntaje ponderado en la PAES 2026 es igual o superior a 800 puntos, quienes además deben provenir de establecimientos educacionales de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media, SON EXCLUYENTES.

2.- En caso de no cubrir los 25 cupos de la Beca Paes admisión año 2026, serán beneficiados los alumnos de la lista de espera de la beca, que incluye a los alumnos postulantes egresados de la enseñanza media con promedio de notas 5.5 y alumnos de enseñanza superior de promedio de notas igual o superior a 5.0, en el orden de prelación definida en la evaluación final de la presente Beca.

Proceso de Calificación

La situación de precariedad económica será calificada por profesionales trabajadores sociales de la Oficina de Caso Social, dependientes del Departamento de Gestión Social, de la Dirección de Desarrollo Social así como también por trabajadores sociales de las Delegaciones Municipales y Centros de Atención Social (Cas) con responsabilidad administrativa de la Municipalidad de Los Angeles, bajo los siguientes criterios:

1.- Familias que por su ingreso económico per cápita, estén situadas hasta el sexto decil. Se exceptúa en este punto a los alumnos postulantes de la Beca PAES admisión año 2026. Quienes pueden presentar un ingreso per cápita de hasta el 8vo decil.

2.- Situación especial para postulantes que estén insertos en Residencias del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, debiendo acreditar situación socioeconómica con informe social del Trabajador Social de la Residencia. Por su condición, el alumno será ingresado automáticamente como beneficiario, siempre que cumpla con el requisito de nota exigido, residencia en la Comuna de Los Angeles (acreditada con Cartola del RSH) y matrícula en Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Mineduc.

3.- Padre o Madre del Estudiante que esté cumpliendo condena y se le haya aplicado algún tipo de reclusión (diurna, nocturna, fines de semana en domicilio o Establecimiento Especial), se exime al estudiante de presentar Acta de Mediación por pensión de alimentos.

Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:

4.- Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan su Enseñanza Superior.

5.- Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se consideran las enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, tiroiditis, asma, etc.).

6.- Precariedad en el empleo (cesantía, trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)



- 7.- Familias numerosas (más de seis integrantes y la mayoría sean estudiantes, se considerará desde Kinder a Enseñanza Superior).
- 8.- Fallecimiento dentro de los últimos 12 meses del Padre, Madre o Tutor del postulante.
- 9.- Promedio de notas de 4º de Educación Media del postulante calificado con nota mayor o igual a 5.5 (sin aproximaciones).
- 10.- Para los alumnos que cursen enseñanza superior, pueden postular con un promedio mínimo igual o superior a 5.0 (sin aproximaciones).
- 11.- Alumno postulante que presente algún grado de Discapacidad. (Debe acreditarlo presentando Credencial de Discapacidad (emitido por la Compin).
- 12.- Alumno que obtuvo puntaje ponderado en la PAES 2026 igual o superior a 800 puntos.
- 13.- Estudiante proveniente de un establecimiento educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior (año 2026), al de su egreso de Enseñanza Media (año 2025).

POSTULACIÓN

Beca Enseñanza Superior

Requisitos del Proceso de Postulación para los alumnos con promedio igual o superior a 5.5 de la educación media y para estudiantes de enseñanza superior con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre

Los postulantes deben completar la Ficha de postulación adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

Del postulante:

1. Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
2. Cartola del Registro Social de Hogares en la Comuna de Los Ángeles.
3. Certificado de matrícula año 2026 del postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado y/o Resumen de Matrícula 2026.
4. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.5 de la Educación Media, para quienes ingresan por primera vez a la Educación Superior.
5. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre cursado para quienes son estudiantes de la Educación Superior (entiéndase estudiantes de segundo año en adelante de la educación superior).



Del grupo familiar:

6. **Integrantes del grupo familiar cesantes o con actividad informal:** Fotocopia de finiquito de trabajo (No superior a 6 meses) y certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
7. **Trabajadores Dependientes** (con contrato de trabajo) del grupo familiar: 3 últimas liquidaciones de sueldo y certificado de las últimas 12 cotizaciones.
8. **Trabajadores dependientes con licencias médicas:** presentar comprobante de pago de las 3 últimas licencias médicas (Emitido por la caja de compensación, Compin o Isapre) más las últimas 12 cotizaciones.
9. **Trabajadores independientes con iniciación de actividades:** certificado del Contador indicando promedio de ingreso mensual, Formulario 22 del año 2025 emitido por el Servicio de Impuestos Internos y resumen de boleta de honorarios (últimos 12 meses) cuando corresponda además de las últimas 12 cotizaciones.
10. **Pensionados:** Última liquidación de pago
11. **Beneficiarios de Subsidios del Estado** (Subsidio Único Familiar, Discapacidad y Cesantía): Última liquidación de pago.
12. **Boletas de los Principales gastos del Hogar:** luz, agua, gas, cable, Internet, celular, comprobantes de créditos de consumo, hipotecarios, contratos de arriendo y pensiones de alimentos cuando corresponda.
13. **Pensión de Alimentos:** Según la situación familiar, para todos los integrantes del grupo familiar que sean menores de edad o mayores de edad hasta los 28 años si son estudiantes y que estén reconocidos legalmente por sus progenitores. Se deben adjuntar los siguientes documentos:
 - 13.1. Cuando la pensión de alimentos se encuentra regulada judicialmente se debe presentar Acta de Mediación Familiar, Acta Tribunal de Familia o Cartola del banco actualizada con N° de causa de pensión de alimentos.
 - 13.2. Cuando no cuenten con pensión legalizada ante el Juzgado de Familia deben adjuntar formulario que se adjunta denominado “Declaración de pensión de alimentos” además de los siguientes documentos:
 - Cartola de Registro Social de Hogares, en adelante RSH, más certificado de residencia de ambos padres (si no cuenta con RSH, debe presentar Informe Social más Certificado de residencia) (obligatorio)
 - Certificado de Cotizaciones de quien entrega la pensión de alimentos. (obligatorio)
 - Última liquidación de sueldo de quien entrega la pensión de alimentos. (Obligatorio)
 - Fotocopia de cédula de identidad de quién entrega la pensión. (obligatorio)
 - Si el estudiante declara pensión de alimentos informal, ésta no puede respaldarse mediante Declaración Jurada notarial.
 - 13.3. Los hijos no reconocidos legalmente por sus padres deben presentar sólo su certificado de nacimiento.



- 13.4. **Para quienes uno o ambos progenitores le resulten inubicables**, dado que desconocen su domicilio, teléfono y no mantienen ningún tipo de contacto con él o ella, el postulante deberá completar la Declaración Jurada que se adjunta en las presentes bases de postulación.
- 13.5. En el caso de uno o ambos padres recluidos debe acreditar con documento emitido por el tribunal de justicia y/o gendarmería.
14. **Personas con Problemas de Salud:** Certificados médicos con una antigüedad máxima de 6 meses o Credencial de Discapacidad.
15. **Estudiantes del Grupo familiar:** Certificados de alumno regular del año 2026 de integrantes que cursen Enseñanza pre-básica, básica, media y superior.
16. Certificado de defunción de Padre, Madre o Tutor fallecido en el último año (2025-2026). En caso que corresponda.

Proceso de postulación para Beca PAES admisión año 2026

Los postulantes deben completar la Ficha de postulación adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

Del postulante

1. Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
2. Cartola del Registro Social de Hogares en la Comuna de Los Ángeles.
3. Certificado de matrícula año 2026 del postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado y/o Resumen de Matrícula 2026.
4. Certificado de egreso de Educación Media del año 2025 de un establecimiento educacional de dependencia Municipal.
5. Certificado de puntaje emitido por el DEMRE, se obtiene mediante solicitud en línea de certificados de puntajes de la PAES del proceso de admisión 2026.
6. En caso que el estudiante presente en el Registro Social de Hogares un tramo del 40 al 60%, no debe adjuntar ningún otro tipo de documento, más que los indicados en los puntos 1 a 5 anteriores.
7. En caso, que el estudiante presente en el Registro Social de Hogares un tramo superior al 70% debe adjuntar además toda la documentación indicada en "POSTULACIÓN" "Del grupo familiar" (página 4) en los puntos 6 al 16 de las presentes bases de postulación.



Procedimiento y plazos
Fecha de postulación y proceso de selección

Las postulaciones estarán abiertas desde el **16 de febrero hasta el 20 de marzo de 2026**, se realizarán de forma presencial de lunes a viernes en horario desde las 8.30 a 13.00 hrs, en las oficinas municipales cercanas al domicilio del postulante que pueden ser:

- Oficina de Caso Social
- Centros de Atención social de Santiago Bueras y Paillihue
- Delegaciones Municipales de El Peral, Chacayal, Santa Fe, Saltos del Laja y San Carlos de Purén.

El postulante debe agendar la hora previamente, para la entrega de la postulación y documentación de respaldo.

El postulante recibirá un Acta de recepción cuando haya entregado la totalidad de documentación solicitada de acuerdo a su situación familiar.

Durante el mes de marzo y abril, la Comisión de evaluación conformada por profesionales Trabajadores Sociales de la Oficina de Caso Social, Delegaciones Municipales y de los Centros de Atención Social (CAS), serán quienes evaluarán los casos y presentan un informe de los postulantes ordenados de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación realizada, proponiendo otorgar recursos a los 483 postulantes mejor evaluados y generando la lista de espera según el orden de prelación de puntaje.

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el promedio de notas más alto presentado por el postulante.

El listado de beneficiarios y el Decreto Alcaldicio que lo aprueba será publicado a más tardar el día 04 de mayo de 2026, en la página web de la Municipalidad, www.losangeles.cl, en sus redes sociales y en dependencias de la Oficina de Caso Social (Colo Colo 0455), Centros de Atención Social Paillihue y Santiago Bueras y las Delegaciones Municipales de Santa Fé, Saltos del Laja, Chacayal, San Carlos y El Peral.

Durante los primeros 15 días del mes de Agosto del año 2026:

Los estudiantes seleccionados, deberán acreditar su calidad de Alumno regular para el 2º semestre, mediante la entrega de un certificado de alumno regular que acredite su condición, dicho documento se entrega en la misma Oficina en que ingresó su postulación. Aquellos alumnos que no entreguen su certificado del 2º semestre, en la fecha indicada, perderán el beneficio.



Exclusiones:

- No podrán postular al beneficio estudiantes que dentro de su grupo familiar exista un funcionario que trabaje en la Municipalidad de Los Ángeles, o en el área de Educación, Cementerio y/o Salud Municipal.

Pago del beneficio:

El pago de la beca será mensual, de marzo a diciembre de 2026, se pagará durante los primeros 15 días del mes siguiente, mediante transferencia electrónica realizada por Tesorería Municipal. Mencionar que los meses de marzo a mayo se pagarán en forma retroactiva.

El alumno deberá indicar en la Ficha de postulación el Nombre del Banco, N° y tipo de cuenta para efectuar el depósito a nombre del postulante beneficiado

Pérdidas del beneficio:

Las siguientes situaciones serán motivo para perder el beneficio:

- Cuando el alumno presente documentación o información falsa, el caso será derivado a los Tribunales de Justicia.
- Será causal de pérdida del beneficio, si no mantiene la calidad de alumno regular durante el segundo semestre del año 2026.
- En caso de cambio de domicilio a otra Comuna.

importante: En caso de pérdida del beneficio, recibirán el beneficio los alumnos en el orden de prelación de la lista de espera, es decir, correrá cuando un alumno seleccionado pierda el beneficio.

Criterios de evaluación

Beca de Enseñanza Superior Año 2026

Criterio	Forma de calculo	Ponderación
<u>Postulación General</u> Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 6° decil (inferior o igual a \$ 324.984)	Regla de tres considerando el menor valor como base	50 puntos
Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad		
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen enseñanza superior		10 puntos



El postulante presenta algún grado de discapacidad (Acreditada con credencial de discapacidad)	10 puntos
Familias numerosas (más de 6 integrantes donde la mayoría sean estudiantes)	7 puntos
Fallecimiento del padre, madre o tutor del postulante, dentro de los últimos 12 meses	7 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente con características graves y/o personas con discapacidad.	5 puntos
Precariedad en el empleo (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo, cesantía).	5 puntos
Notas Egresado de 4to Enseñanza Media	
Promedio de notas de 4º de educación media del postulante con nota igual o mayor a 5.5 hasta 5.9 (sin aproximaciones).	0 puntos
Promedio de notas de 4º de educación media del postulante con nota igual o mayor a 6.0 hasta 6.5 (sin aproximaciones).	3 puntos
Promedio de notas de 4º de educación media del postulante con nota igual o mayor a 6.6 hasta 7.0 (sin aproximaciones).	6 puntos
Notas Estudiante de Enseñanza Superior	
Último semestre de enseñanza superior del postulante con nota igual o mayor a 5.0 hasta 5.5 (sin aproximaciones).	0 puntos
Último semestre de enseñanza superior del postulante con nota igual o mayor a 5.6 hasta 6.0 (sin aproximaciones).	3 puntos
Último semestre de enseñanza superior del postulante con nota igual o mayor a 6.1 a 7.0 (sin aproximaciones).	6 puntos
Total	100 puntos

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 más alto presentado por el postulante.



Beca Excelencia PAES

1.- Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior a 800 puntos y con tramo en el Registro Social de Hogares entre el 40% y el 60%.

Criterio	Ponderación
Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 8° decil (inferior o igual a \$ 555.965)	Regla de tres considerando el menor valor como base 50 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 800 puntos hasta 850 puntos	20 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 851 puntos hasta 900 puntos	30 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 901 puntos hasta 950 puntos	40 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior 951 puntos	50 puntos
Total	100 puntos

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 más alto presentado por el postulante.

2.- Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior a 800 puntos y con tramo en el Registro Social de Hogares igual o superior al 70%.

Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 8° decil (inferior o igual a \$ 555.965)	Regla de tres considerando el menor valor como base 30 puntos
Se considerará, además, los siguientes factores de vulnerabilidad:	
El postulante presenta algún grado de discapacidad (Acreditada con credencial de discapacidad)	10 puntos



Precariedad en el empleo (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo, cesantía).	10 puntos
Fallecimiento del padre, madre o tutor del postulante, dentro de los últimos 12 meses	10 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente con características graves y/o personas con discapacidad.	5 puntos
Familias numerosas (más de 6 integrantes donde la mayoría sean estudiantes)	5 puntos
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen enseñanza superior.	5 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026	
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 800 puntos hasta 850 puntos	5 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 851 puntos hasta 900 puntos	10 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 901 puntos hasta 950 puntos	15 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior 951 puntos	25 puntos
Total	100 puntos

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 más alto presentado por el postulante.



Presupuesto

Presupuesto Municipal	\$ 300.000.000
Cuenta Presupuestaria	24.01.007.015
Centro de Costo	15.01.03

Cronograma de postulación

Fecha de postulación	Desde el 16 de Febrero hasta el 20 de marzo de 2026
Fecha publicación de beneficiarios	A más tardar el día 04 de mayo de 2026
Fecha renovación 2° semestre	Durante los primeros 15 días del mes de agosto



Claudia Estrada Véjar
Encargada Oficina de Caso Social



Harold Parra Robles
Director (S) Dideso





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Sólo para situaciones que no cuenten con pensión legalizada ante el Juzgado de Familia correspondiente y que NO es el único ingreso del grupo familiar)

YO _____, RUN Nº _____, parente/madre de _____, RUN Nº _____, declaro que entrego la suma mensual de \$ _____, como aporte para su mantención y que no hemos realizado el trámite correspondiente para legalizar la pensión de alimentos ante el Juzgado de Familia.

Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, el beneficio al que postula el alumno individualizado en el presente documento será revocado por la Municipalidad de Los Ángeles.

Además facuto a la Municipalidad de Los Ángeles a solicitar documentación socioeconómica adicional, si fuese necesario.

Firma Postulante

Firma padre/madre

- ✓ Se debe adjuntar certificado de nacimiento del postulante
- ✓ Registro Social de Hogares más certificado de residencia de ambos padres(si no cuenta con RSH, debe presentar Informe Social más Certificado de residencia) (obligatorio)
- ✓ Certificado de Cotizaciones de quien entrega la pensión de alimentos (obligatorio)
- ✓ Última liquidación de sueldo de quien entrega la pensión de alimentos (obligatorio)
- ✓ Se debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad de quién entrega la pensión (obligatorio)
- ✓ Si el estudiante declara pensión de alimentos informal, **ésta no puede respaldarse mediante Declaración Jurada notarial.**

LOS ÁNGELES, _____ DE _____ AÑO _____.



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO _____,

RUN Nº _____,

Declaro:

No tener contacto con mi Padre _____ Madre _____ (marcar con una X) Don o Doña

RUN Nº _____ **por encontrarse inubicable,** por lo que a la

fecha **no me entrega apoyo económico** por pensión de alimentos.

Doy fe que la información declarada es fidedigna.

Firma de Declarante

LOS ÁNGELES, _____ DE _____ AÑO _____.

FICHA DE POSTULACIÓN

Fecha:

Individualización del Postulante

A. Paterno	A. Materno	Nombres	Nº RUN	Edad	Año a cursar	Carrera	Establecimiento de E. Superior	Además de estudiar , Ud trabaja	
								Si\$.....	No

Recibe pensión de alimentos: Si\$..... No..... CelularCorreo electrónico:.....

Nº Cuenta del Banco..... Tipo.....Banco..... Nota del último semestre.....

Puntaje Ponderado igual o superior a 800 puntos en la Prueba PAES para el proceso de admisión 2026.....(sólo si corresponde)

Domicilio del grupo familiar.....Comuna de Los Ángeles

Grupo Familiar: (sin incluir al Postulante)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Parentesco con postulante	Edad	Estado Civil	Escolaridad	Actividad	Ingreso Mensual \$	Recibe pensión de alimentos (Si-No)

Promedio de gastos mensuales del grupo familiar: (Sólo si corresponde)

Alimentación	Salud	Vestuario y calzado	Educación	Locomoción	Arriendo	Dividendo	Servicios Básicos: luz agua, gas	Calefacción	Cable, Internet, celulares, teléfonos	Otros	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Salud

Nombre de Integrantes del grupo familiar con Enfermedades catastróficas o Discapacitadas, indicar el diagnostico

Firma postulante



Apruébese las Bases Beca a Estudiantes de Enseñanza superior año 2026.

LOS ANGELES, 12 de Febrero del 2026.-

VISTOS estos antecedentes:

- a. El Ord. N°165 de fecha 11 de febrero del 2026, del Director(s) de la Dirección de Desarrollo Social, a través del cual envía las **BASES BECA A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026**, para ser aprobadas por decreto alcaldicio.
- b. Lo instruido por el Sr. Alcalde don José Pérez Arriagada, a través del correo electrónico de fecha 11 de febrero del 2026.
- c. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

D E C R E T O:

1. APRUEBANSE las **BASES BECA A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026**, cuyo tenor es el siguiente:

La Municipalidad de Los Angeles, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en su rol ejecutor de Programas sociales, ha formulado en su Plan de Acción, entrega ayudas económicas a estudiantes de Enseñanza Superior.

Quienes pueden postular

- Estudiantes de Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices acreditadas por el Ministerio de Educación.
- Los Estudiantes que posean un Titulo Técnico al momento de realizar la postulación.

Requisitos

Como requisito de postulación para los alumnos egresados de la enseñanza media el año 2025, deben contar con un promedio de notas igual o superior a 5.5 (sin aproximaciones) y ser carentes de recursos o que presenten una necesidad manifiesta.

Para los alumnos de enseñanza superior (entiéndase que cursen desde 2do año de enseñanza superior), el promedio de notas debe ser igual o superior a 5.0 y ser carentes de recursos o que presenten una necesidad manifiesta.



Descripción

El apoyo económico beneficiará a 458 estudiantes con un aporte mensual de \$ 60.000 por estudiante, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2026. El beneficio está orientado a un integrante por grupo familiar.

También beneficiará a 25 estudiantes que obtuvieron puntajes destacados en la prueba de admisión a la Educación Superior, PAES año 2026, con un aporte mensual de \$ 100.000 por estudiante, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2026. El puntaje ponderado en la PAES debe ser igual o superior a 800 puntos y ser egresado de un establecimiento educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media.

Consideraciones:

1.- Importante que las postulaciones a la beca municipal, de estudiantes con promedio de notas de 4º de Educación Media mayor o igual a 5.5 y la postulación a la beca municipal para alumnos cuyo puntaje ponderado en la PAES 2026 es igual o superior a 800 puntos, quienes además deben provenir de establecimientos educacionales de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior al de su egreso de Enseñanza Media, SON EXCLUYENTES.

2.- En caso de no cubrir los 25 cupos de la Beca Paes admisión año 2026, serán beneficiados los alumnos de la lista de espera de la beca, que incluye a los alumnos postulantes egresados de la enseñanza media con promedio de notas 5.5 y alumnos de enseñanza superior de promedio de notas igual o superior a 5.0, en el orden de prelación definida en la evaluación final de la presente Beca.

Proceso de Calificación

La situación de precariedad económica será calificada por profesionales trabajadores sociales de la Oficina de Caso Social, dependientes del Departamento de Gestión Social, de la Dirección de Desarrollo Social así como también por trabajadores sociales de las Delegaciones Municipales y Centros de Atención Social (Cas) con responsabilidad administrativa de la Municipalidad de Los Angeles, bajo los siguientes criterios:

1.- Familias que por su ingreso económico per cápita, estén situadas hasta el sexto decil. Se exceptúa en este punto a los alumnos postulantes de la



Beca PAES admisión año 2026. Quienes pueden presentar un ingreso per cápita de hasta el 8vo decil.

2.- Situación especial para postulantes que estén insertos en Residencias del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, debiendo acreditar situación socioeconómica con informe social del Trabajador Social de la Residencia. Por su condición, el alumno será ingresado automáticamente como beneficiario, siempre que cumpla con el requisito de nota exigida, residencia en la Comuna de Los Ángeles (acreditada con Cartola del RSH) y matrícula en Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Mineduc.

3.- Padre o Madre del Estudiante que esté cumpliendo condena y se le haya aplicado algún tipo de reclusión (diurna, nocturna, fines de semana en domicilio o Establecimiento Especial), se exime al estudiante de presentar Acta de Mediación por pensión de alimentos.

Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:

4.- Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan su Enseñanza Superior.

5.- Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se consideran las enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, tiroiditis, asma, etc).

6.- Precariedad en el empleo (cesantía, trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)

7.- Familias numerosas (más de seis integrantes y la mayoría sean estudiantes, se considerará desde Kinder a Enseñanza Superior).

8.- Fallecimiento dentro de los últimos 12 meses del Padre, Madre o Tutor del postulante.

9.- Promedio de notas de 4° de Educación Media del postulante calificado con nota mayor o igual a 5.5 (sin aproximaciones).

10.- Para los alumnos que cursen enseñanza superior, pueden postular con un promedio mínimo igual o superior a 5.0 (sin aproximaciones).

11.- Alumno postulante que presente algún grado de Discapacidad. (Debe acreditarlo presentando Credencial de Discapacidad (emitido por la Compin).



12.- Alumno que obtuvo puntaje ponderado en la PAES 2026 igual o superior a 800 puntos.

13.- Estudiante proveniente de un establecimiento educacional de dependencia Municipal e ingresar a la Educación Superior el año inmediatamente posterior (año 2026), al de su egreso de Enseñanza Media (año 2025).

POSTULACIÓN

Beca Enseñanza Superior

Requisitos del Proceso de Postulación para los alumnos con promedio igual o superior a 5.5 de la educación media y para estudiantes de enseñanza superior con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre

Los postulantes deben completar la Ficha de postulación adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

Del postulante:

1. Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
2. Cartola del Registro Social de Hogares en la Comuna de Los Ángeles.
3. Certificado de matrícula año 2026 del postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado y/o Resumen de Matrícula 2026.
4. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.5 de la Educación Media, para quienes ingresan por primera vez a la Educación Superior.
5. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre cursado para quienes son estudiantes de la Educación Superior (entiéndase estudiantes de segundo año en adelante de la educación superior).

Del grupo familiar:

6. **Integrantes del grupo familiar cesantes o con actividad informal:** Fotocopia de finiquito de trabajo (No superior a 6 meses) y certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
7. **Trabajadores Dependientes** (con contrato de trabajo) del grupo familiar: 3 últimas liquidaciones de sueldo y certificado de las últimas 12 cotizaciones.



8. **Trabajadores dependientes con licencias médicas:** presentar comprobante de pago de las 3 últimas licencias médicas (Emitido por la caja de compensación, Compin o Isapre) más las últimas 12 cotizaciones.
9. **Trabajadores independientes con iniciación de actividades:** certificado del Contador indicando promedio de ingreso mensual, Formulario 22 del año 2025 emitido por el Servicio de Impuestos Internos y resumen de boleta de honorarios (últimos 12 meses) cuando corresponda además de las últimas 12 cotizaciones.
10. **Pensionados:** Última liquidación de pago
11. **Beneficiarios de Subsidios del Estado** (Subsidio Único Familiar, Discapacidad y Cesantía): Última liquidación de pago.
12. **Boletas de los Principales gastos del Hogar:** luz, agua, gas, cable, Internet, celular, comprobantes de créditos de consumo, hipotecarios, contratos de arriendo y pensiones de alimentos cuando corresponda.
13. **Pensión de Alimentos:** Según la situación familiar, para todos los integrantes del grupo familiar que sean menores de edad o mayores de edad hasta los 28 años si son estudiantes y que estén reconocidos legalmente por sus progenitores. Se deben adjuntar los siguientes documentos:
 - 13.1. Cuando la pensión de alimentos se encuentra regulada judicialmente se debe presentar Acta de Mediación Familiar, Acta Tribunal de Familia o Cartola del banco actualizada con N° de causa de pensión de alimentos.
 - 13.2. Cuando no cuenten con pensión legalizada ante el Juzgado de Familia deben adjuntar formulario que se adjunta denominado **“Declaración de pensión de alimentos”** además de los siguientes documentos:
 - Cartola de Registro Social de Hogares, en adelante RSH, más certificado de residencia de ambos padres (si no cuenta con RSH, debe presentar Informe Social más Certificado de residencia) (obligatorio)
 - Certificado de Cotizaciones de quien entrega la pensión de alimentos. (obligatorio)
 - Última liquidación de sueldo de quien entrega la pensión de alimentos. (Obligatorio)
 - Fotocopia de cédula de identidad de quién entrega la pensión. (obligatorio)
 - Si el estudiante declara pensión de alimentos informal, ésta no puede respaldarse mediante Declaración Jurada notarial.



- 13.3. Los hijos no reconocidos legalmente por sus padres deben presentar sólo su certificado de nacimiento.
 - 13.4. Para quienes uno o ambos progenitores le resulten inubicables, dado que desconocen su domicilio, teléfono y no mantienen ningún tipo de contacto con él o ella, el postulante deberá completar la Declaración Jurada que se adjunta en las presentes bases de postulación.
 - 13.5. En el caso de uno o ambos padres recluidos debe acreditar con documento emitido por el tribunal de justicia y/o gendarmería.
14. **Personas con Problemas de Salud:** Certificados médicos con una antigüedad máxima de 6 meses o Credencial de Discapacidad.
 15. **Estudiantes del Grupo familiar:** Certificados de alumno regular del año 2026 de integrantes que cursen Enseñanza pre-básica, básica, media y superior.
 16. Certificado de defunción de Padre, Madre o Tutor fallecido en el último año (2025-2026). En caso que corresponda.

Proceso de postulación para Beca PAES admisión año 2026

Los postulantes deben completar la Ficha de postulación adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

Del postulante

1. Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
2. Cartola del Registro Social de Hogares en la Comuna de Los Ángeles.
3. Certificado de matrícula año 2026 del postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado y/o Resumen de Matrícula 2026.
4. Certificado de egreso de Educación Media del año 2025 de un establecimiento educacional de dependencia Municipal.
5. Certificado de puntaje emitido por el DEMRE, se obtiene mediante solicitud en línea de certificados de puntajes de la PAES del proceso de admisión 2026.
6. En caso que el estudiante presente en el Registro Social de Hogares un tramo del 40 al 70%, no debe adjuntar ningún otro tipo de documento, más que los indicados en los puntos 1 a 5 anteriores.
7. En caso, que el estudiante presente en el Registro Social de Hogares un tramo superior al 70% debe adjuntar además toda la documentación indicada en “POSTULACIÓN” “Del grupo familiar” (página 4) en los puntos 6 al 16 de las presentes bases de postulación.



Procedimiento y plazos
Fecha de postulación y proceso de selección

Las postulaciones estarán abiertas desde el **16 de febrero hasta el 20 de marzo de 2026**, se realizarán de forma presencial de lunes a viernes en horario desde las 8.30 a 13.00 hrs, en las oficinas municipales cercanas al domicilio del postulante que pueden ser:

- Oficina de Caso Social
- Centros de Atención social de Santiago Bueras y Paillihue
- Delegaciones Municipales de El Peral, Chacayal, Santa Fe, Saltos del Laja y San Carlos de Purén.

El postulante debe agendar la hora previamente, para la entrega de la postulación y documentación de respaldo.

El postulante recibirá un Acta de recepción cuando haya entregado la totalidad de documentación solicitada de acuerdo a su situación familiar.

Durante el mes de marzo y abril, la Comisión de evaluación conformada por profesionales Trabajadores Sociales de la Oficina de Caso Social, Delegaciones Municipales y de los Centros de Atención Social (CAS), serán quienes evaluarán los casos y presentan un informe de los postulantes ordenados de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación realizada, proponiendo otorgar recursos a los 483 postulantes mejor evaluados y generando la lista de espera según el orden de prelación de puntaje.

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el promedio de notas más alto presentado por el postulante.

El listado de beneficiarios y el Decreto Alcaldicio que lo aprueba será publicado a más tardar el día 04 de mayo de 2026, en la página web de la Municipalidad, www.losangeles.cl, en sus redes sociales y en dependencias de la Oficina de Caso Social (Colo Colo 0455), Centros de Atención Social Paillihue y Santiago Bueras y las Delegaciones Municipales de Santa Fé, Saltos del Laja, Chacayal, San Carlos y El Peral.

Durante los primeros 15 días del mes de Agosto del año 2026:

Los estudiantes seleccionados, deberán acreditar su calidad de Alumno regular para el 2º semestre, mediante la entrega de un certificado de alumno regular que acredite su condición, dicho documento se entrega en la misma Oficina en que ingresó su postulación. Aquellos alumnos que no entreguen su certificado del 2º semestre, en la fecha indicada, perderán el beneficio.

**Exclusiones:**

- No podrán postular al beneficio estudiantes que dentro de su grupo familiar exista un funcionario que trabaje en la Municipalidad de Los Ángeles, o en el área de Educación, Cementerio y/o Salud Municipal.

Pago del beneficio:

El pago de la beca será mensual, de marzo a diciembre de 2026, se pagará durante los primeros 15 días del mes siguiente, mediante transferencia electrónica realizada por Tesorería Municipal. Mencionar que los meses de marzo a mayo se pagarán en forma retroactiva.

El alumno deberá indicar en la Ficha de postulación el Nombre del Banco, N° y tipo de cuenta para efectuar el depósito a nombre del postulante beneficiado

Pérdidas del beneficio:

Las siguientes situaciones serán motivo para perder el beneficio:

- Cuando el alumno presente documentación o información falsa, el caso será derivado a los Tribunales de Justicia.
- Será causal de pérdida del beneficio, si no mantiene la calidad de alumno regular durante el segundo semestre del año 2026.
- En caso de cambio de domicilio a otra Comuna.

Importante: En caso de pérdida del beneficio, recibirán el beneficio los alumnos en el orden de prelación de la lista de espera, es decir, correrá cuando un alumno seleccionado pierda el beneficio.

Criterios de evaluación**Beca de Enseñanza Superior Año 2026**

Criterio	Forma de calculo	Ponderación
<u>Postulación General</u> Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 6° decil (inferior o igual a \$ 324.984)	Regla de tres considerando el menor valor como base	50 puntos
Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad		
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen enseñanza superior		10 puntos
El postulante presenta algún grado de discapacidad (Acreditada con credencial de discapacidad)		10 puntos



Familias numerosas (más de 6 integrantes donde la mayoría sean estudiantes)	7 puntos
Fallecimiento del padre, madre o tutor del postulante, dentro de los últimos 12 meses	7 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente con características graves y/o personas con discapacidad.	5 puntos
Precariedad en el empleo (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo, cesantía).	5 puntos
Notas Egresado de 4to Enseñanza Media	
Promedio de notas de 4°de educación media del postulante con nota igual o mayor a 5.5 hasta 5.9 (sin aproximaciones).	0 puntos
Promedio de notas de 4°de educación media del postulante con nota igual o mayor a 6.0 hasta 6.5 (sin aproximaciones).	3 puntos
Promedio de notas de 4°de educación media del postulante con nota igual o mayor a 6.6 hasta 7.0 (sin aproximaciones).	6 puntos
Notas Estudiante de Enseñanza Superior	
Último semestre de enseñanza superior del postulante con nota igual o mayor a 5.0 hasta 5.5 (sin aproximaciones).	0 puntos
Último semestre de enseñanza superior del postulante con nota igual o mayor a 5.6 hasta 6.0 (sin aproximaciones).	3 puntos
Último semestre de enseñanza superior del postulante con nota igual o mayor a 6.1 a 7.0 (sin aproximaciones).	6 puntos
Total	100 puntos

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 más alto presentado por el postulante.

Beca Excelencia PAES

1.- Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior a 800 puntos y con tramo en el Registro Social de Hogares entre el 40% y el 60%.

Criterio	Ponderación
Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 8° decil (inferior o igual a \$ 555.965)	50 puntos



Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 800 puntos hasta 850 puntos	20 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 851 puntos hasta 900 puntos	30 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 901 puntos hasta 950 puntos	40 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior 951 puntos	50 puntos
Total	100 puntos

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 más alto presentado por el postulante.

2.- Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior a 800 puntos y con tramo en el Registro Social de Hogares igual o superior al 70%.

Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas hasta el 8° decil (inferior o igual a \$ 555.965)	Regla de tres considerando el menor valor como base	30 puntos
Se considerará, además, los siguientes factores de vulnerabilidad:		
El postulante presenta algún grado de discapacidad (Acreditada con credencial de discapacidad)	10 puntos	
Precariedad en el empleo (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo, cesantía).	10 puntos	
Fallecimiento del padre, madre o tutor del postulante, dentro de los últimos 12 meses	10 puntos	
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidente con características graves y/o personas con discapacidad.	5 puntos	
Familias numerosas (más de 6 integrantes donde la mayoría sean estudiantes)	5 puntos	
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursen enseñanza superior.	5 puntos	
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026		
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 800 puntos hasta 850 puntos	5 puntos	
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 851 puntos hasta 900 puntos	10 puntos	



Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual a 901 puntos hasta 950 puntos	15 puntos
Puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 igual o superior 951 puntos	25 puntos
Total	100 puntos

En caso de igualdad de puntaje entre alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del postulante. Si aun así se mantiene el empate, predominara el puntaje ponderado en la PAES admisión año 2026 más alto presentado por el postulante.

Presupuesto

Presupuesto Municipal	\$ 300.000.000
Cuenta Presupuestaria	24.01.007.015
Centro de Costo	15.01.03

Cronograma de postulación

Fecha de postulación	Desde el 16 de Febrero hasta el 20 de marzo de 2026
Fecha publicación de beneficiarios	A más tardar el día 04 de mayo de 2026
Fecha renovación 2° semestre	Durante los primeros 15 días del mes de agosto

2. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa y en la página web de la Municipalidad de Los Angeles.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

**JRP
c.c
Dideso
Archivo**



Decreto N°: 632-2026